

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Medio Ambiente

**2025/07252 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la subvención a los consorcios de residuos y EMTRE para inversiones en 2025. Identificador BDNS: 839497.**

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839497>.

#### Primero. Beneficiarios.

Serán los Consorcios para el tratamiento de residuos del ámbito territorial de la Provincia de Valencia y la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).

#### Segundo. Objeto.

Realización de inversiones reales en las infraestructuras e instalaciones de los Consorcios de Residuos de la Provincia de Valencia y de la Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos durante el ejercicio 2025.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017 y cuya modificación, aprobada por el Pleno de 28/03/2023, se publica en el BOP núm. 107 de 05/06/2023.

#### Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 1.000.000,00 €.

Si el presupuesto total de ejecución de la/s actuación/es para las que se solicita la ayuda excede del importe máximo subvencionable, la entidad beneficiaria deberá hacerse cargo de dicho exceso sobre el importe máximo subvencionable asignado.

#### Quinto. Plazo de presentación.

Será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Sexto. Pago de la subvención.

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- Se abonará el 85 % del importe de la adjudicación una vez que se haya publicado el acuerdo de concesión, a menos que exista una renuncia expresa, la cual deberá ser notificada en un plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.
- El 15 % restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

El plazo para la ejecución y justificación de la subvención finaliza a los quince meses del día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión.

València, 11 de junio de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

